

tentativa de dopaje probada por una bolsa de plasma con restos de EPO hallada durante la redada de la Operación Puerto en una nevera del doctor Eufemiano Fuentes y que una prueba de ADN ha demostrado que le pertenece. El corredor nunca ha dado positivo en un control antidopaje.

La UCI y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) alegaron ante el TAS en octubre de 2007 que todas las figuras implicadas -Ullrich, Basso, Valverde...- debían ser sancionadas, buscando una sanción ejemplarizante. Sin embargo, ha sido el corredor español el que ha salido peor parado, ya que, salvo Ivan Basso, que cumplió una sanción de dos años, ningún otro corredor español de las docenas de presuntos implicados ha sido sancionado y ni la UCI ni la AMA han solicitado que se les expediente.

Por otro lado, frente a la petición de la UCI y la AMA de que la sanción de Valverde se iniciara en la fecha de la resolución del TAS, con lo que Valverde se perdería un cuarto Giro, el de 2012, el TAS aplicó la retroactividad, ya que entendió que el retraso en la resolución, motivado por diferentes peticiones de los reclamantes imposibles de cumplir -el juez también le negó el acceso a la sangre que consiguió el CONI de una manera que el juzgado considera ilegítima-, no era imputable a Valverde.

Jorge Ibarrola, abogado de la federación española, también demandada en la causa, declaró que "si se hubieran cumplido los plazos normales, el caso se habría visto a comienzos de 2008 y no habría habido sanción italiana por medio".

El representante del ciclista, Antonio Sánchez, indicó que estudia apelar ante el Tribunal Federal Suizo, ya que el TAS tiene su sede en Lausana.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN ESTÁ DISPONIBLE EN

BASES DE DATOS DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA DEPORTIVA

INCLUYE UN EJEMPLAR DEL LIBRO "IUSPORT 10 AÑOS"

RATIFICA LA DECISIÓN DEL TAS

La jurisdicción civil suiza mantiene la prohibición judicial a Valverde de competir en Italia

El Tribunal suizo de Derechos Civiles ha desestimado el recurso de Alejandro Valverde contra la decisión de la Corte de Arbitraje del Deporte del TAS por la que se le prohibió competir en Italia.

El TAS había confirmado la decisión del Comité Olímpico Italiano dictó, tras cotejar su ADN con la sangre recogida durante la Operación Puerto.

El Caisse d'Epargne apel3 que decisi3n en el sistema judicial civil de Suiza, sede del TAS. Aleg3 que uno de los 3rbitros, Ulrich Hess, no fue neutral porque hab3 trabajado para el Mundial Antidopaje de la Agencia.

El tribunal suizo rechaz3 ese argumento y le orden3 pagar las costas del caso. Valverde tiene prohibido correr en Italia hasta el 10 de mayo 2011.

Valverde interpondr3 previsiblemente recurso ante el Tribunal Federal suizo.

Por otro lado, la Uni3n Ciclista Internacional (UCI) sigue adelante en su pretensi3n de extender la prohibici3n a todo el territorio mundial.

IUSPORT. 26.04.10

El TAS da la raz3n al CONI y confirma la sanci3n a Valverde

IUSPORT. 16.02.10

Alejandro Valverde no podr3 correr en Italia hasta mayo de 2011 y la UCI intentar3 extenderla a nivel mundial.

El Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) ha confirmado la sanci3n impuesta por las autoridades deportivas de Italia (CONI) el pasado 11 de mayo al ciclista Alejandro Valverde por su relaci3n con la mayor operaci3n policial contra el dopaje en el deporte espa3ol. El Tribunal Antidopaje del CONI estim3 en su d3a la petici3n del fiscal de dos a3os de inhabilitaci3n en Italia, al considerarse probado que la bolsa de sangre n3mero 18, incautada al doctor espa3ol Eufemiano Fuentes durante la operaci3n Puerto, contiene la sangre del corredor murciano y en ella se encontraron restos de EPO.

Pocos minutos despu3s de conocerse la decisi3n del TAS, Alejandro Valverde ha emitido un comunicado en el que anuncia que no est3 de acuerdo por varios motivos.

Nota de prensa de Valverde tras el laudo arbitral:

"Esta decisi3n no puede compartirse por los siguientes motivos:

1.- Consideramos que uno de los 3rbitros es parcial al haber trabajado para la Agencia Mundial Antidopaje. La parcialidad de este 3rbitro est3 siendo analizada por el Tribunal Federal Suizo, que deber3 decidir al respecto. Si el Tribunal Federal Suizo considerara finalmente que este 3rbitro es parcial la decisi3n de hoy del TAS quedar3 sin efecto. La imparcialidad de los 3rbitros es una condici3n necesaria para tener un juicio justo.

2.- El Tribunal Arbitral del Deporte considera ilegal, seg3n el derecho espa3ol, la decisi3n del Juzgado de Instrucci3n n3 31 de 19 de febrero de 2009, confirmada por

la Audiencia Provincial de Madrid, que prohíbe la utilización de las pruebas de la Operación Puerto. El Tribunal Arbitral del Deporte no tiene competencia para considerar ilegal una decisión de la justicia española.

3.- La decisión del Tribunal Arbitral del Deporte vulnera claramente los derechos fundamentales del corredor, sobre todo el derecho a un juicio justo y el derecho a la intimidad.

La falta de imparcialidad de esta Formación Arbitral y las claras vulneraciones de los derechos fundamentales provocan que no acatemos este laudo, por lo que procederemos a interponer un recurso ante el Tribunal Federal Suizo".

El otro contencioso

Por otro lado, el próximo jueves (18.02.10) comienza una nueva vista de la Unión Ciclista Internacional (UCI) contra la Federación Española por no abrir ningún expediente a Valverde por la operación Puerto.

En un comunicado hecho público poco tiempo después del anuncio del TAS, la UCI expresa su "determinación de iniciar, después del examen del laudo del TAS, los procedimientos adecuados para alcanzar una suspensión aplicable a nivel internacional".

TEXTO ÍNTEGRO DEL LAUDO DEL TAS (en francés)

IUSPORT. 16.02.10

EL CONI SE OPONE A NUEVAS PRUEBAS EN LABORATORIO NEUTRAL

El TAS resolverá sin el ADN de Valverde

Ante la negativa del Comité Olímpico Italiano de realizar un nuevo control de ADN en un laboratorio neutral de Suiza, el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) resolverá el 'caso Valverde' con las pruebas de que dispone.

Para Valverde, la muestra que el CONI le extrajo con motivo de un control antidopaje por sorpresa en el Tour 2008, no es fiable al no haberse garantizado la cadena de custodia.

Valverde alegará que la omisión no es imputable a él sino al CONI.

IUSPORT. 30 DE ENERO DE 2010.



probablemente antes de conocerse la decisión del caso actual, prevista para el mismo mes, está fijada una nueva vista ante el TAS. En ella se tratará el recurso de la UCI y la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) contra la decisión de la federación española de no abrir expediente al ciclista.

IUSPORT.

[MÁS INFO ...](#)

WWW.IUSPORT.ES